INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 63/2018

"ADQUISICION DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLINICA PERIFERICA ISLA POI Y UNIDADES SANITARIAS DE VILLETA, SAN ANTONIO E YPACARAI DEL IPS- SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO N° 492/2018

EL ALAMO S.A.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 492/2018

CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLINICA PERIFERICA ISLA POI Y UNIDADES SANITARIAS DE VILLETA, SAN ANTONIO E YPACARAI DEL IPS- SEGUNDO LLAMADO" SUSCRITO CON LA FIRMA EL ALAMO S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL ALAMO S.A.**, con RUC Nº 80015788-5, domiciliada en la calle 15 de Agosto Nº 451 e/ Oliva y Estrella, 1º Piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Agr. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad Nº 658.395, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 03, de fecha 10 de enero de 1.997, pasada ante el Esc. Carlos Manuel Recalde de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 21/15 de fecha 30 de abril del año 2015, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLINICA PERIFERICA ISLA POI Y UNIDADES SANITARIAS DE VILLETA, SAN ANTONIO E YPACARAI DEL IPS- SEGUNDO LLAMADO"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS LABORATORIALES Y EQUIPOS EN COMODATO PARA LA CLÍNICA PERIFERICA ISLA POI Y UNIDADES SANITARIAS DE VILLETA, SAN ANTONIO E YPACARAI DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 088-012/18 de fecha 18 de Diciembre de 2018 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABOG. EDUARDO L. GONZALEZ FARIÑA
Miembro del Consejo de Administración

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA Nº 5000002150/18 de fecha 11 de octubre de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de Gs. 40.000.000(Guaraníes cuarenta millones), que afecta al Rubro 358 "Útiles y Materiales Medico-Quirúrgicos y de Laboratorio" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad.", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 293/18 de fecha 11 de octubre de 2.018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*2*	*2*	*0*	*00*	*358*	*30*	*1*	*99*	40.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **352949**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 63/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 076-036/18 de fecha 07 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-012/17 de fecha 18 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 5.489.926.753. (Guaraníes cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve millones novecientos veinte y seis mil setecientos cincuenta y tres), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

EL ÁLAMO S.A

LOTE Nº 2: UNIDAD SANITARIA SAN ANTONIO, Contrato Abierto: por Monto Mínimo: G. 1.212.653.533; Máximo: G. 2.425.307.067, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41116002-089	6252	Kit determinacion para hemograma automatizado	Determinación	UNIDAD	1	ORPHEE	SUIZA	12.449	12.449
2	41116005-004	4069	Calcio Tromboplatina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	11.155	11.155
3	41116005-005	4609	Tiempo Parcial de Tromboplastina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	11.155	11.155
4	41116113-001	4263	Reactivo de Fibrinogeno	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	11.299	11.299
5	41116105-128	4566	GPT	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.908	5.908
6	41116105-127	4562	GOT	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.921	5.921
7	41116105-077	4656	Reactivo para ácido úrico	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.085	6.085
8	41116105-403	3969	Albumina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.969	5.969
9	41116113-002	3977	Amilasa	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.817	6.817

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Mantenimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. EDGAR D. GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Sucely Ruiz Díaz

10	41116105-123	4053	Bilirrubina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.193	6.193
11	41116105-123	4054	Bilirrubina Total	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.103	6.103
12	41113305-001	4071	Calcio	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.908	5.908
13	41116105-576	4099	CPK NAC.	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.164	6.164
14	41116105-109	6378	CK MB	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	8.542	8.542
15	41116113-022	4262	Fosforo	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.711	5.711
16	41116105-005	4401	Magnesio	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.965	5.965
17	41116105-129	4119	HDL colesterol	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	7.343	7.343
18	41116105-079	4118	Reactivo para colesterol	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.913	5.913
19	41116105-082	4135	Reactivo para creatinina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.946	5.946
20	41116105-159	4544	Fosfatasa alcalina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.944	5.944
21	41116130-081	4563	Gamma GT	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.156	6.156
22	41116105-126	4268	Glicemia	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.972	5.972
23	41116105-130	4395	LDH	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.113	6.113
24	41116004-021	4530	Proteinas totales	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.875	5.875
25	41116105-081	4621	Reactivo para triglicéridos	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.107	6.107
26	41116105-083	4652	Reactivo para urea	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.736	5.736
27	41116004-020	4438	Proteinas	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.799	6.799
28	41116105-9994	8850	Hierro sérico	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	18.016	18.016
29	41116003-011	8851	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	15.770	15.770
30	41116003-011	8851	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	43.315	43.315
31	41116105-368	4284	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	1	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	FRANCIA/ USA	38.036	38.036
32	41111605-006	4611	FT4 reactivo	Determinación	UNIDAD	1	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	FRANCIA/ USA	38.592	38.592
33	41111605-007	4612	T3 Reactivo	Determinación	UNIDAD	1	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	FRANCIA/ USA	39.462	39.462
34	41116113-004	4669	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	Determinación	UNIDAD	1	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	FRANCIA/ USA	57.408	57.408
35	41115819-003	4667	Toxo IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	1	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	FRANCIA/ USA	65.801	65.801
36	41115819-001	4671	Rubeola IgG	Determinación	UNIDAD	1	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	FRANCIA/ USA	64.177	64.177
37	41115819-002	4672	Rubeola IgM	Determinación	UNIDAD	1	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	FRANCIA/ USA	70.394	70.394
38	41116126-016	4105	Kits-Detección Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	1	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	FRANCIA/ USA	65.110	65.110
39	41116126-017	6167	Kits-Detección Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	1	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	FRANCIA/ USA	58.848	58.848
40	41116105-400	4291	Antigeno Prostático Especifico (PAS)	Determinación	UNIDAD	1	ORTHOCLINICAL DIAGNOSTICS	FRANCIA/ USA	62.635	62.635

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. DOLLY GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

CONTRATO Nº 492/2018

MONTO MÍNIMO:	G. 1.212.653.533.- (Guaraníes un mil doscientos doce millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y tres), IVA Incluido.
MONTO MÁXIMO:	G. 2.425.307.067.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos veinte y cinco millones trescientos siete mil sesenta y siete), IVA Incluido.

LOTE Nº 3: UNIDAD SANITARIA YPACARAI, Contrato Abierto: por Monto Mínimo: G. 1.061.834.030; Máximo: G. 2.123.668.059, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41116002-089	6252	Kit determinación para hemograma automatizado	Determinación	UNIDAD	1	ORPHEE	SUIZA	12.449	12.449
2	41116005-004	4069	Calcio Tromboplastina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	11.155	11.155
3	41116005-005	4609	Tiempo Parcial de Tromboplastina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	11.155	11.155
4	41116113-001	4263	Reactivo de Fibrinógeno	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	11.200	11.200
5	41116105-128	4566	GPT	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.900	5.900
6	41116105-127	4562	GOT	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.900	5.900
7	41116105-077	4656	Reactivo para ácido úrico	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.000	6.000
8	41116105-403	3969	Albumina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.900	5.900
9	41116113-002	3977	Amilasa	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.800	6.800
10	41116105-123	4053	Bilirrubina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.193	6.193
11	41116105-123	4054	Bilirrubina Total	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.100	6.100
12	41113305-001	4071	Calcio	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.908	5.908
13	41116105-576	4099	CPK NAC.	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.100	6.100
14	41116105-109	6378	CK MB	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	8.577	8.577
15	41116113-022	4262	Fosforo	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.711	5.711
16	41116105-005	4401	Magnesio	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.965	5.965
17	41116105-129	4119	HDL colesterol	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	7.343	7.343
18	41116105-079	4118	Reactivo para colesterol	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.913	5.913
19	41116105-082	4135	Reactivo para creatinina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.946	5.946
20	41116105-159	4544	Fosfatasa alcalina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.944	5.944
21	41116130-081	4563	Gamma GT	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.100	6.100
22	41116105-126	4268	Glicemia	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.972	5.972
23	41116105-130	4395	LDH	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.100	6.100
24	41116004-021	4530	Proteinas totales	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.875	5.875
25	41116105-081	4621	Reactivo para triglicéridos	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.100	6.100
26	41116105-083	4652	Reactivo para urea	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.736	5.736
27	41116004-020	4438	Proteinas	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.700	6.700

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. RUDELL DONALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

28	41116105-9994	8850	Hierro sérico	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	18.016	18.016
29	41113035-003	4273	Tira reactiva para determinación de hemoglobina glicada con sangre capilar	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	43.315	43.315
MONTO MÍNIMO:			**G. 1.061.834.030.- (Guaraníes un mil sesenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil treinta), IVA Incluido.**							
MONTO MÁXIMO:			**G. 2.123.668.059.- (Guaraníes dos mil ciento veinte y tres millones seiscientos sesenta y ocho mil cincuenta y nueve), IVA Incluido.**							

LOTE N° 4: UNIDAD SANITARIA VILLETA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 470.475.814, Máximo: 940.951.627; Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código de Catálogo	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	41116002-089	6252	Kit determinación para hemograma automatizado	Determinación	UNIDAD	1	ORPHEE	SUIZA	12.449	12.449
2	41116005-004	4069	Calcio Tromboplastina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	11.155	11.155
3	41116005-005	4609	Tiempo Parcial de Tromboplastina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	11.155	11.155
4	41116113-001	4263	Reactivo de Fibrinógeno	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	11.299	11.299
5	41116105-128	4566	GPT	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.908	5.908
6	41116105-127	4562	GOT	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.921	5.921
7	41116105-077	4656	Reactivo para ácido úrico	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.085	6.085
8	41116105-403	3969	Albumina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.969	5.969
9	41116113-002	3977	Amilasa	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.817	6.817
10	41116105-123	4053	Bilirrubina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.193	6.193
11	41116105-123	4054	Bilirrubina Total	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.103	6.103
12	41113305-001	4071	Calcio	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.908	5.908
13	41116113-022	4262	Fosforo	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.711	5.711
14	41116105-005	4401	Magnesio	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.965	5.965
15	41116105-129	4119	HDL colesterol	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	7.343	7.343
16	41116105-079	4118	Reactivo para colesterol	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.913	5.913
17	41116105-082	4135	Reactivo para creatinina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.946	5.946
18	41116105-159	4544	Fosfatasa alcalina	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.944	5.944
19	41116130-081	4563	Gamma GT	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.156	6.156
20	41116105-126	4268	Glicemia	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.972	5.972
21	41116105-081	4621	Reactivo para triglicéridos	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.107	6.107
22	41116105-083	4652	Reactivo para urea	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	5.736	5.736
23	41116004-020	4438	Proteinas	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	6.799	6.799

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. EUSEBIO GONZÁLEZ FARIÑA
Miembro del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Susana Ruiz Díaz
Dirección Jurídica

24	41113035-003	4273	Tira reactiva para determinación de hemoglobina glicada con sangre capilar	Determinación	UNIDAD	1	SPINREACT	ESPAÑA	43.315	43.315
MONTO MÍNIMO:			G. 470.475.814.- (Guaraníes cuatrocientos setenta millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos catorce), IVA Incluido.							
MONTO MÁXIMO:			G. 940.951.627.- (Guaraníes novecientos cuarenta millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos veinte y siete), IVA Incluido.							

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **28 (veinte y ocho)** meses contados desde la fecha de su suscripción.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes– del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS

Para todos los lotes:

- Los equipos en comodato deben ser entregados y puestos en funcionamiento correcto en el local del Laboratorio, a los 15 días hábiles de la emisión de la Orden de Entrega, la que será emitida dentro de los dos días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Los Reactivos e insumos, deberán ser provistos desde el mismo momento de la entrega de los equipos.
- Todas las pruebas preliminares de los equipos, reactivos, emisión de resultados, capacitación de los profesionales de cada área, deben realizarse dentro de este periodo de tiempo.
- Las entregas de reactivos e insumos deben efectuarse de acuerdo al cronograma establecido entre el Administrador del contrato y el Proveedor, de acuerdo a la característica de cada Laboratorio con órdenes de entregas firmadas por los Directores y Encargado del Servicio.
- **Asimismo, serán elaboradas las planillas con las determinaciones efectuadas y validadas (que implica los procesos pre-analíticos, el analítico y el post analítico) en forma mensual firmada por el Director y el Encargado de Laboratorio. Dicha planilla deberá ser entregada como documento para el pago.**

Inspecciones y Pruebas: Las pruebas se realizarán en cada Laboratorio con el Equipo y reactivo adjudicados, en presencia del responsable del área.

Terminada la instalación y prueba del equipo y los reactivos, se labrará un acta de puesta en funcionamiento y operatividad dejando constancia de las condiciones del equipo y reactivos y su funcionamiento.

Plazo de Reemplazo: En caso de desperfectos, al inicio o durante la ejecución del contrato, el tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa, del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 24 hs.

Debe ser elaborado por escrito el compromiso de la asistencia técnica inmediata en caso de desperfectos y del cambio del equipo si el Servicio se resiente por desperfectos seguidos, en cuyo caso será labrada un acta y se solicitará el cambio del equipo en un plazo no mayor de 72 hs, en el cual la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones por el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos, hasta tanto se pueda instalar un nuevo equipo definitivo y mientras dure estos ajustes deberán hacerse cargo del procesamiento de todas las muestras , de la derivación y la entrega de los resultados en tiempo forma. Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a una semana (7 días), salvo algún inconveniente por falta de repuesto en el país de origen del equipo; en este caso deberá comunicarse por escrito a las instancias correspondientes.

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. EDUARDO GONZALEZ FARIÑA
Miembro del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABOG. SOLANGE Ruiz Díaz
Director Operativo de Contrataciones

El Servicio no puede ser interrumpido por ningún motivo, así como no puede ser modificado el tiempo de respuesta al paciente. En caso de falta de reactivo para alguna determinación adjudicada, la empresa debe reemplazarlo por otro del mismo método. Dicho reemplazo no debe ser por más de 15 días y por única vez.

Las Empresas adjudicadas proveedoras de equipos en comodato, serán responsables de la continuidad del Servicio sin interrupciones, independientemente que existan motivos que dificulten el mismo, sean por causas inherentes a equipos, reactivos o insumos.

Cada Encargado de Laboratorio deberá elaborar un informe cuatrimestral del cumplimiento del contrato y del servicio otorgado por el oferente; el mismo deberá ser entregado a la Dirección de cada establecimiento de Salud, firmado por el Encargado del Laboratorio y el Representante designado por la empresa, y estar a disposición para los monitores y fiscalizaciones in situ.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán, con la presentación de la documentación exigida.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato (Director/a).
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Atlas. Nº 1013000296 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística
Por Res. del Consejo de Administración

la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

9- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El periodo de validez de la garantía deberá estar conforme a lo expresado en las Condiciones Especiales del Contrato.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 29 (veinte y nueve) meses contados desde la firma del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. EDUARDO GONZALEZ FARINA
Miembro del Consejo de Administración

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Directores de la Clínica Periférica y Unidades Sanitarias a través de el/la Encargado/a de cada Laboratorio y el Administrador del servicio.**

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Diciembre del año 2018.

POR LA CONTRATISTA
RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Miembro del Consejo de Administración